



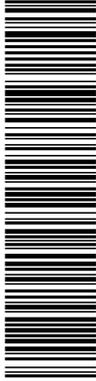
### MEMORIA JUSTIFICATIVA

<b>1. Datos del expediente</b>	
Nº de expediente	23.02.11/2024/0014
Área promotora	Servicios jurídicos

<b>2. Datos básicos del contrato</b>					
Tipo de contrato	Servicio	Sujeto a regulación armonizada		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Código CPV	79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídica				
Duración ejecución	1 año	Acepta prórroga	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Duración prórroga	2 años anuales
Revisión de precios	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Fórmula			
Garantía definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Importe	5% importe de adjudicación		
Responsable del contrato propuesto	Antonio Moya Jiménez, Jefe de los Servicios Jurídicos				

<b>3. Necesidad e idoneidad del objeto del contrato</b>	
Objeto	<b>SERVICIO DE REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EN ACTUACIONES DE CARÁCTER PRELIMINAR AL PROCESO.</b>
Necesidad del contrato Justificación e idoneidad (art. 28.1 y 116 LCSP)	Representación procesal en los que sea parte la Corporación Municipal, para la que no se dispone en la plantilla municipal de los medios personales necesarios.

<b>4. Justificación del procedimiento de licitación propuesto</b>			
Procedimiento	<input type="checkbox"/>	Abierto	Conforme a las características y a l valor estimado del contrato, según preceptos contenidos en la sección 2ª del capítulo II del título preliminar y en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
	<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)	
	<input type="checkbox"/>	Abierto simplificado (art. 159.6 LCSP)	
Tramitación	Ordinaria		



5. Justificación de los criterios de adjudicación propuestos			
Criterios (orden de prelación por tipo <sup>1</sup> )	Tipo	Ponderación	Justificación criterios y fórmulas
1	Precio	CFA	<p>100</p> <p>Descuento a aplicar sobre los honorarios oficiales vigentes en cada momento, tomando como base los aranceles de derechos de los procuradores de los tribunales que prevé el Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre.</p> <p>A un descuento mínimo de un 10 por 100, se le asignarán 10 puntos y por cada medio punto porcentual adicional dicha puntuación se verá incrementada en otro medio punto.</p>

6. Informe sobre insuficiencia de medios propios (solo en servicios)		
a) Insuficiencia de medios personales	x	En la RPT/plantilla de personal no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.
		Está creado el puesto, pero que no se pueda incorporar nuevo personal por exceder los límites de la tasa de reposición de efectivos (LPGE).
	x	Se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de obras/servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.
		El volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y no es conveniente su ampliación por los siguientes motivos: _____.
b) Insuficiencia de medios materiales		No se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
		No se dispone de las herramientas informáticas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.
		No se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.
		No se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de mantenimiento durante la ejecución de la prestación por los siguientes motivos: _____.

<sup>1</sup> CJV: Criterios sujetos a juicio de valor; CFA: Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas



7. Justificación de la división (o no) del contrato en lotes	
Se propone la división del contrato en lotes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Justificación de la no división en lotes	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato es imposible ya que no presentan una sustantividad funcional propia.
	Hay riesgo para la correcta ejecución del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
	Otras causas (indicar): Escaso volumen de procedimientos en los que la representación procesal es preceptiva

8. Supuestos de modificación del contrato propuestos	
Supuestos de modificación	Cuando concurra una desviación positiva de la estimación constitutiva del límite económico del contrato y, debido a la misma, resulte insuficiente el techo del gasto autorizado, su elevación precisará la modificación del contrato al amparo de lo dispuesto en el artículo 204 LCSP. A tales efectos, los límites porcentuales de la elevación del techo de gasto se concretan en un 20%.
Alcance de la modificación	
Límites de la modificación	
Importe máximo del modificado	

9. Justificación del presupuesto de licitación		
Presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto que puede comprometerse, incluido el IVA), calculado según precios de mercado <b>38.963,69</b>		
Desglose del presupuesto de licitación	Costes directos	
	Personal(1)	25.674,00
	Costes indirectos	
		3.600,00
	Subtotal	29.274,00
	Beneficio industrial	2.927,40
	Presupuesto de licitación sin IVA	32.201,40
IVA	6.762,29	

(1) Según RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos, suscrito por Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) y CC OO y UGT por la representación sindical (código número 28003005011981). Grupo 1 nivel 1 referido a una estimación de un 10 por 100 de jornada.



10. Justificación del Valor Estimado del contrato	
Valor estimado del contrato	<b>103.043,20</b>
Presupuesto Base de Licitación	32.201,00
Modificaciones	6.440,20
Prórrogas	64.402,00
Total	103.043,20

11. Justificación de la clasificación exigida a los participantes				
Clasificación empresarial	Carácter potestativo	Carácter obligatorio	Grupo	
			Subgrupo	
			Categoría	
No se exige clasificación o es de carácter potestativo			Contrato de obras de valor estimado inferior a 500.000 € (art. 77.a LCSP 9/2017) pudiendo acreditarse la solvencia mediante el cumplimiento de requisitos detallados en esta memoria	
			No es exigible por tratarse de un contrato de servicios. Lasolvencia se acredita mediante el cumplimiento de los requisitos específicos detallados en esta memoria	
	<input checked="" type="checkbox"/>		Contrato de otro tipo. Los requisitos específicos de solvencia son los detallados en esta memoria	
			Contrato a adjudicar por procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 LCSP)	

12. Propuesta de requisitos de solvencia económica o financiera			
	Requisito	Justificación de la idoneidad	Documentación acreditativa
<input checked="" type="checkbox"/>	Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.	Al tratarse de una solvencia económica inferior a vez y media el valor estimado del contrato no es necesaria su justificación, según lo dispuesto en el artículo 87.1 LCSP	Cuentas anuales. Cuando éstas aún no hubiesen sido depositadas en el Registro Mercantil se presentará una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.	Esta forma de acreditación se circunscribe a los profesionales propiamente dichos, pues « <i>el ejercicio de una profesión, en general, no requiere de la existencia de una organización ni contar con unos determinados medios financieros, sino que puede ser ejercida individualmente y con unos medios financieros irrelevantes, sin que por ello tenga que verse afectado el resultado del ejercicio profesional. Por</i>	Certificado expedido por el asegurador que certifique su vigencia al fin del plazo de presentación de ofertas y compromiso de renovación durante toda la ejecución del contrato



		<i>el contrario, para el ejercicio de las actividades mercantiles propias de los contratos de obras y servicios que no tengan carácter profesional, si es exigible la existencia de tal organización y disposición de medios» (Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el informe 78/09, de 23 de julio de 2010)</i>	
No se exige		Conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 159	

**13. Propuesta de requisitos de solvencia técnica o profesional**

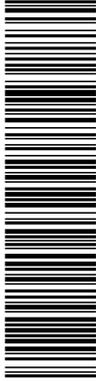
	Requisito	Justificación de la idoneidad	Documentación acreditativa
x	Relación de las obras, servicios o suministros ejecutadas en el curso de los tres últimos años, respectivamente. Las mismas deben acreditar en el año más favorable un volumen equivalente al 70% del valor estimado del contrato.	Se estima adecuado a los efectos de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos similares, al no demandar el presente contrato una especial aportación de medios materiales o personales.	Relación de, al menos, cinco enlaces a portales de Administraciones Locales españolas donde esté desplegada la solución ofertada.
	Títulos académicos y profesionales del personal técnico, estén o no integrados en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.	Dadas las características del objeto del contrato, la disponibilidad de tales medios personales es fundamental para la ejecución del contrato	Títulos/Declaración responsable
	Maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la	Dadas las características del objeto del contrato, la disponibilidad de tales medios materiales es fundamental para la ejecución del contrato	Declaración responsable. La documentación acreditativa podrá ser requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación.
	No se exige	Conforme a lo previsto en el aptdo. 6 del artículo 159	

**14. Propuesta de condiciones especiales de ejecución del contrato**

**A. Generales**

Definición	Objetivo (justificación)	Incumplimiento
Las que pudieran indicarse en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y/o Pliego de Prescripciones Técnicas.	Garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto contrato	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

<b>DOCUMENTO</b> Documentos públicos: MEMORIA_REPRESENTACION JUDICIAL (2075510) 23.02.11_2024_0014	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>37T8R-XJG7R-ED961</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 12:11:37</b> Página 6 de 8	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/07/2024 12:11	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 12:11



<u>Sistema de control y verificación:</u> El que establezca el pliego que las prevean		
<b>B. De tipo social o relativas al empleo</b>		
Toda la documentación, publicidad, imagen o material resultante de la ejecución del contrato, evitará un uso sexista del lenguaje, cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o que contenga estereotipos sexistas y fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.	Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad de género	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<u>Sistema de control y verificación:</u> En la fase de ejecución del contrato, cuando el responsable del contrato o el órgano de contratación soliciten al adjudicatario aportará la siguiente documentación (parcial o total según el caso): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa, y con indicación de sexo y categoría profesional.</li> <li>- Listado enumerativo y copia en soporte informático de toda la documentación, publicidad, cartelería y materiales escritos o gráficos utilizados.</li> <li>- Copia del protocolo o medidas adoptadas para prevenir el acoso sexual o por razón de sexo, y la violencia machista y por orientación sexual y por orientación de género, que deberá estar certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien acompañado de una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna o externa realizadas.</li> </ul>		
X En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, dará preferencia a las personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo. Salvo justificación de su imposibilidad, garantizarán que, al menos, un 10% de las nuevas contrataciones se realicen con personas de estos colectivos. Para dicho cómputo también serán tenidas en cuenta las personas empleadas por las empresas o las entidades subcontratadas para la realización parcial de la prestación.	Inserción socio-laboral de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<u>Sistema de control y verificación:</u> La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato.</li> <li>- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los TC1 y TC2 y el libro de matrícula de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de la obligación.</li> </ul> <p>La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.</p>		



C. De tipo medioambiental		
Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.	Promoción del reciclado de productos	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<u>Sistema de control y verificación:</u> Documentación justificativa del depósito en un Punto Limpio o gestor autorizado		
Utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato	Fomento del uso de las energías renovables	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<u>Sistema de control y verificación:</u>		
Mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<u>Sistema de control y verificación:</u>		

15. Impacto económico del contrato	
Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	<p>El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera como la deuda comercial. A este respecto debe señalarse, en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar operación de crédito alguna para la financiación del presente contrato.</p> <p>En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto que genera esta contratación permitirán el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería.</p> <p>Analizados y valorados los gastos generados tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del presente contrato (costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.), se verifica la capacidad de financiación de esta Corporación para hacer frente a todos ellos a largo plazo. A este respecto, el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial (o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto); y, por tanto, se da cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria, a reservas del informe que, a tal respecto, deberá emitir la Intervención Municipal. Igualmente, los gastos tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que ésta pudiera tener en vigor.</p>
Viabilidad	Considerando el valor estimado del contrato, la incidencia económica del mismo así como el sistema de financiación propuesto (recursos propios), se verifica que es posible abordar su coste sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación.

DOCUMENTO Documentos públicos: MEMORIA_REPRESENTACION JUDICIAL (2075510) 23.02.11_2024_0014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>37T8R-XJG7R-ED961</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 12:11:37</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/07/2024 12:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 12:11



**16. Conclusión**

Entendiendo necesarias y justificadas las prestaciones a ejecutar, propongo al Órgano de Contratación la tramitación del presente contrato.

Documento firmado electrónicamente